

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA FUNDACIÓN CAJA MURCIA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de febrero de dos mil ocho

REUNIDOS

De una parte, Doña MERCEDES GALLIZO LLAMAS, Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, conforme al nombramiento realizado mediante el Real Decreto 117/2006, de 3 de febrero, y de acuerdo con las facultades que atribuidas en los artículos 5.1 y 5.2.c) del Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, que aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Y de otra, Don CARLOS EGEA KRAUEL, Director General de la Caja de Ahorros de Murcia y Vicepresidente de su Fundación,

Interviniendo ambos en nombre de la Institución que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente Convenio

MANIFIESTAN



Que la Fundación Caja Murcia, acuerda establecer el presente Convenio de Colaboración con el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de acuerdo, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio se suscribe para el ejercicio de 2008.

SEGUNDA.- La Fundación Caja Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto O.B.S. la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 euros)**. En ningún caso se entregará directamente cantidad alguna al Centro Penitenciario de Murcia, abonándose directamente por la Fundación Caja Murcia las facturas generadas en el cumplimiento del presente convenio.

TERCERA.- El destino de la citada colaboración será para la realización de servicios, actuaciones o apoyo a talleres, aulas y actividades, que sean acordadas por el Centro Penitenciario y la Fundación Caja Murcia, dirigidas a los internos del Centro Penitenciario de Murcia, que redunden en beneficio de sus condiciones de internamiento.

CUARTA.- Para el seguimiento, evaluación y resolución de dudas y al objeto de velar por el cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de la obligación por parte del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo de aportar los oportunos justificantes, se crea una Comisión Mixta integrada paritariamente, de la cual formarán parte dos personas en representación del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y dos personas en representación de la Fundación Caja Murcia.

QUINTA.- Por su parte, el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de esta obra en colaboración con la Fundación, utilizando para ello los medios de comunicación e insertando el logotipo de la Fundación en los anuncios de actividades propias. Asimismo, la Fundación podrá por su parte, utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.

SEXTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en su artículo 3.1, d), siendo los principios de aquélla de aplicación para resolver las dudas o lagunas que puedan presentarse, según su artículo 3.2.

Las controversias que se originen en la aplicación y ejecución de este Convenio, de no ser resueltas por al Comisión Mixta, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados

POR EL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE TRABAJO
PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL
EMPLEO



D^a. Mercedes Gallizo Llamas

POR LA FUNDACIÓN CAJA
MURCIA

D. Carlos Egea Krauel